



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 808/2020  
Fecha Resolución: 12/11/2020

**RESOLUCIÓN** de Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo.

**SOBRE RECTIFICACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE RELACIÓN DE CANDIDATOS, Y POSTERIOR COBERTURA COMO FUNCIONARIO INTERINO, DE PUESTO DE ASESOR JURIDICO EN LA AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (MOAD 2020/SEL\_01/000474)**

Considerando la Resolución 798/2020, de 5 de noviembre, de Vicepresidente-Ejecutivo de la Agencia Pública Administrativa Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y habiéndose advertido errores en las mismas.

Considerando que consta en el expediente electrónico tramitado, antecedentes, informes técnicos y económicos, así como la necesaria negociación del contenido general de las Bases.

En virtud del art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. “


Y En ejercicio de las competencias atribuidas a esta Vicepresidencia-Ejecutiva en base a lo dispuesto en los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor., por el presente HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que se adjuntan, que sustituyen a las aprobadas mediante resolución n.º 798/2020, de 5 de noviembre de Vicepresidente Ejecutivo de APAL.

**SEGUNDO.-** Publicar las Bases definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal, a los efectos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a los Servicios Económicos, a la Vicesecretaría de la APAL y al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Navarro Gomez	Firmado	12/11/2020 12:59:40
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==</a>		





**BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, DE FORMA INTERINA, DE UNA PLAZA DE ASESOR JURÍDICO EN LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (APAL). TRAMITACIÓN DE URGENCIA**

Primera.— Objeto y motivación. Las presentes Bases de Convocatoria tienen por objeto la elaboración de relación de candidatos para la cobertura de vacantes, de conformidad con la Disposición Tercera.3 de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

La plaza a cubrir mediante interinidad es la de Asesor Jurídico, encuadrada en el grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. La presente convocatoria está motivada de conformidad con el contenido del artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público así como por el contenido de la Providencia de Vicepresidente Ejecutivo de la Agencia Pública Administrativa Local de servicios urbanos, actividades y urbanismo, de fecha 3 de septiembre de 2020, en la que se pone de manifiesto la urgente y extraordinaria necesidad, procede la convocatoria con carácter urgente de una plaza de Asesor Jurídico. Se ha optado por la selección de un funcionario interino en consideración a las funciones públicas que deberá realizar, por ser inherentes a la misma, en cuanto que formarán parte del ejercicio de potestades públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2. del texto refundido de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Características de la plaza: Grupo A; Subgrupo A1.
- Nivel de complemento de destino 26.
- Complemento específico de 13.063,79€.
- Funciones asignadas a la plaza (sinopsis): .- Informes jurídicos en materia de licencias urbanísticas que lo requieran. .- Informes jurídicos y asesoramiento en materias urbanísticas a requerimiento del servicio. .- Realizar la coordinación y seguimiento del trabajo de cuantos otros empleados intervengan en el desarrollo de los expedientes. .- Instrucción y gestión de expedientes urbanísticos (reparcelación, proyectos de urbanización, convenios urbanísticos, modificaciones de planeamiento, etc.). .- Instrucción y gestión de expedientes de licencias de obras. .- Instrucción y gestión de los expedientes de legalidad e infracción urbanística. .- Instrucción y gestión de expedientes de conservación de solares, inmuebles y de ruina.- Remisión a los Juzgados de expedientes administrativos. .- Asesoramiento jurídico a técnicos municipales y al Vicepresidente ejecutivo de la APAL. .- Ayuda y gestión en la tramitación de subvenciones y programas. .- Creación y modificación de ordenanzas municipales. .- Archivo de expedientes. .- Realización de bandos de manera esporádica. .- Atención e información al público en materias de urbanismo y administración general. .- Cuantas otras sean encomendadas por el área y sean propias de la categoría profesional. Cualquier otro trabajo de asesoramiento y colaboración solicitado por la Administración.

Segunda.— Normas generales. La realización de estas pruebas selectivas de ajustará a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública. (En todo lo que no ese derogado por el EBEP), EL Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Navarro Gomez	Firmado	12/11/2020 12:59:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==</a>		





Estatuto Básico del Empleado Público y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, así como las normas de esta convocatoria. Los/as candidatos/as que superen la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos/as al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidos en dicho régimen. Las presentes Bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla así como en el tablón de anuncios electrónico y en la página web de la Entidad Local. ([www.mairenadelaalcor.es](http://www.mairenadelaalcor.es)). Todas las demás actuaciones del órgano de selección hasta la resolución del proceso selectivo se publicará en la página web municipal así como en el tablón de anuncios electrónico.

Tercera.— Requisitos de los aspirantes. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los/as españoles/as a los empleados públicos. También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/as españoles/as de derecho, y sus descendientes y los/as de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

b) Estar en posesión del título de Licenciatura o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Gestión y Administración Pública o equivalentes, en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y tener conocimientos suficientes en lengua castellana.

d) No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el/la aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

Cuarta.— Presentación de solicitudes. Las solicitudes para poder formar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la misma, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, acompañadas de la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación:	Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Navarro Gomez	Firmado	12/11/2020 12:59:40
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==</a>		





- a) Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.
- b) Documentación acreditativa de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria
- c) Documentos acreditativos de los méritos a valorar en el presente proceso de selección, junto al escrito de autobaremación detallada del aspirante con arreglo a los criterios de puntuación establecidos en las presentes bases. Dicha documentación deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en la autobaremación. Aquellos méritos no acreditados no serán valorados.
- d) Documento acreditativo de haber satisfecho el pago de la tasa por derechos de examen conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documento administrativo, por importe de 17.89 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal abierta en la entidad bancaria [ES29 2100-2590-33-0210032436](https://www.es29.es). En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Las instancias, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. También podrá utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas. Aquellos candidatos que utilicen otros registros distintos al del Ayuntamiento de Mairena del Alcor tiene que comunicar mediante un aviso, al email de la Unidad de Recursos Humanos ([auxiliar.rrhh@mairenadelalcor.org](mailto:auxiliar.rrhh@mairenadelalcor.org)), informando de tal circunstancia, haciéndolo en el mismo día o al siguiente al del envío, dejando constancia de los datos completos de la persona aspirante a dicha convocatoria, el medio oficial utilizado para hacer llegar la documentación, fecha del envío, email y teléfono de contacto.

Quinta.— Admisión de candidatos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Vicepresidente Ejecutivo dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y página web, señalando un plazo de cinco días hábiles para subsanación de defectos o presentación de reclamaciones. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso de selección. Las reclamaciones, caso que las hubiera, serán resueltas por la Vicepresidencia Ejecutiva y expuestas en el tablón de anuncios electrónico de la Corporación y web municipal. Transcurrido el plazo señalado se publicará, en los medios indicados en esta base, la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Sexta.— Tribunal calificador. El Tribunal Calificador estará compuesto de acuerdo al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el procedimiento de actuación del mismo de ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estará constituido, por el presidente, tres vocales y un secretario:

Presidente: [María de la Palma Fernández Espejo](#)

Código Seguro De Verificación:	Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Navarro Gomez	Firmado	12/11/2020 12:59:40
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==</a>		





Suplente Presidente: Antonio Fernández Bárbara

Vocal 1: Patricia Cabello Pilares

Suplente Vocal 1: Juan Manuel Galocha Mateos

Vocal 2: Carmen Mercedes López Falcón

Suplente Vocal 2: Jorge Fernández Carmona

Vocal 3: Ana Rodríguez Angulo

Suplente Vocal 3: Antonio Franco Vázquez

Secretario: Félix Mateos Guillén

Suplente Secretario: Francisco José Carrión Mellado

Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presentes el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, resolverá las dudas que surjan en su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases. El Vicepresidente Ejecutivo resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante. De la sesión o sesiones que celebre el Tribunal se levantará la oportuna acta. En caso de creerlo necesario el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz, pero no voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee. Los miembros del tribunal estarán sujetos a los supuestos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Pública, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el artículo 24 de la mencionada ley. La pertenencia a dicho tribunal lo será a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Séptima.— Procedimiento de selección. En aplicación de lo establecido en el artículo 10.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Orden APU 1461/2002 de 6 de junio, el proceso selectivo consistirá en un concurso-oposición, en turno libre, y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

7.1.- Fase de concurso (máximo 18 puntos):

La fase de concurso, será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Navarro Gomez	Firmado	12/11/2020 12:59:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==</a>			



Esta fase consistirá en la clasificación de los méritos alegados en el modelo normalizado que figura en el Anexo 2 de estas Bases y debidamente acreditado por el aspirante de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Solo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

La puntuación de esta fase será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en base a los diferentes méritos. El tribunal procederá a examinar los méritos alegados por las personas aspirantes puntuándolos de acuerdo con el siguiente baremo:

1) Experiencia Profesional en el ámbito público y/o privado: (Máximo 7 puntos)

A.1. Experiencia profesional adquirida en puesto de la misma categoría profesional e igual o similar contenido funcional al que se aspira, desempeñado en el área de Urbanismo en cualquier Administración pública: 0'075 puntos por mes completo. Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,05 puntos. Las fracciones inferiores a 15 días no puntúan. En ningún caso podrán ser computados como servicios prestados mediante relación jurídica permanente en la Administración Pública, los realizados mediante contratos para trabajos específicos sometidos al Derecho Civil o Mercantil o en régimen de colaboración social.

A.2. Experiencia profesional adquirida en puesto de la misma categoría profesional e igual o similar contenido funcional al que se aspira, desempeñado en cualquier Administración pública (no adscrito al área de Urbanismo): 0'050 puntos por mes completo. Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,025 puntos. Las fracciones inferiores a 15 días no puntúan. En ningún caso podrán ser computados como servicios prestados mediante relación jurídica permanente en la Administración Pública, los realizados mediante contratos para trabajos específicos sometidos al Derecho Civil o Mercantil o en régimen de colaboración social.

A.3. Experiencia profesional adquirida en puesto de similar categoría profesional e igual o similar contenido funcional, no perteneciente al ámbito de las Administraciones Públicas: 0,025 puntos por mes completo. Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,0125 puntos. Las fracciones inferiores a 15 días no puntúan.

B) Formación Especializada y Titulaciones relacionadas: (Máximo 7 puntos)

B.1. Formación: Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

B.1.2.- La participación en Cursos, Congresos, Seminarios, Jornadas Técnicas, Máster u otra Formación Superior directamente relacionados con la especialidad de las plazas convocadas, impartidos por Instituciones Públicas o Privadas, éstas últimas siempre que estén homologadas para la impartición de cursos

B.1.2.- Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Máster u otra Formación Superior, impartidos por Instituciones Públicas o Privadas cuyo contenido se considere de aplicación transversal a toda la organización como calidad, prevención de riesgos laborales, protección de datos, etc

B.1.1

B.1.2

Duración (Horas)

Oficial

No oficial

Oficial

No oficial

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Navarro Gomez	Firmado	12/11/2020 12:59:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==</a>		





	B.1.1		B.1.2	
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
de 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
de 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760
Mas de 300 horas	3	2	1.75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

Para acreditar este mérito se deberá aportar copia de los Títulos o Diplomas, en que conste obligatoriamente la duración expresada en horas para su valoración.

B.2. Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Navarro Gomez	Firmado	12/11/2020 12:59:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==</a>		





En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria así como las necesarias para la obtención de la misma.

C) Superación de pruebas selectivas de conocimiento (Máximo 4 puntos). La superación de pruebas de conocimientos en cualquier Administración Pública en la categoría de funcionario o personal laboral del grupo A1, donde se exigiera el título de Licenciatura o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Gestión y Administración Pública o equivalentes a razón de 2 puntos por cada prueba superada, siempre y cuando éstas se hubieran celebrado en los dos años anteriores. La acreditación de este mérito se hará mediante certificado expedido por la Administración convocante de la prueba.

#### 7.2.- Fase de oposición (máximo 18 puntos):

Consistirá en contestar por escrito un examen teórico-práctico que versarán sobre las funciones propias desempeñadas en el puesto de trabajo y que se describen en la Base Primera, así como del temario que figura en el Anexo III. El tribunal indicará el tipo de examen con la publicación del listado de admitidos y excluidos definitivo.

Entre la publicación del listado de admitidos y excluidos definitivo y la realización de la prueba habrá un período de 15 días naturales mínimo, y 30 días naturales máximo, salvo que las circunstancias que pudieran surgir debido al estado de alarma requieran modificar dicho período.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 18 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 9 puntos.

Octava.— Calificación definitiva. La calificación final del proceso selectivo vendrá constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores, siempre que se haya obtenido una puntuación mínima de 9 en la fase de oposición. No se podrá superar la puntuación máxima parcial o total establecida al efecto.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida por el siguiente orden:

1.- Mayor puntuación en la fase de oposición.

2.- Mayor puntuación en la fase de concurso, siguiendo el presente orden: apartado A) de experiencia profesional, a continuación por el apartado C) de pruebas superadas, y finalmente por el apartado B) sobre Formación especializada y titulaciones relacionadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Novena.— Propuesta de nombramiento. Concluida la admisión, el Tribunal procederá a examinar y valorar los méritos alegados por los aspirantes y hará público los resultados obtenidos por cada uno de ellos ordenados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios electrónico de la Corporación y en la página web municipal ([www.mairenadelaalcor.es](http://www.mairenadelaalcor.es)), elevando al órgano correspondiente de la APAL propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mejor puntuación hubiese obtenido.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Navarro Gomez	Firmado	12/11/2020 12:59:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==</a>		







El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se hagan públicos los resultados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, mediante declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente y certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes. Si dentro del indicado plazo, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no aportara la documentación solicitada, no podrá ser nombrado, procediendo el Tribunal a formular propuesta adicional a favor del aspirante que le siga en el orden de puntuación.

Cualquier diferencia entre el documento original y la copia entregada para la valoración de méritos supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo, los originales podrán requerirse a los/as interesados/as seleccionados/as en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato.

Concluido el proceso de valoración se levantará acta provisional por el Tribunal, autorizada con la firma del presidente y del secretario. A los efectos de la valoración llevada a cabo, y cualquier otra actuación del tribunal que pudiera afectar los derechos del candidato, publicada el acta en el tablón de anuncios electrónico y en la página web municipal ([www.mairenadelalcor.es](http://www.mairenadelalcor.es)), se abrirá un periodo de alegaciones por cinco días hábiles. Resueltas las posibles alegaciones que se pudiesen dar, el acta definitiva con el orden de puntuación se propondrá a Presidencia de la APAL para el nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación, quedando constituida una bolsa para futuros llamamientos con el resto de aspirantes al puesto teniendo en cuenta el referido orden de puntuación. Si el Tribunal apreciara un nivel de méritos inadecuados o de escasa entidad, podrá proponer a la Vicepresidencia que se declare desierta la plaza convocada.

Décima.— Nombramiento y toma de posesión. Concluido el procedimiento, por el Presidente de la APAL se procederá a adoptar Resolución de nombramiento del candidato propuesto, con los deberes y derechos inherentes al puesto.

Undécima.— Norma final. Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Navarro Gomez	Firmado	12/11/2020 12:59:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==</a>		





ANEXO I

PROCESO SELECTIVO ASESOR JURÍDICO

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

DECLARO

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo, mediante concurso- oposición, convocado para la cobertura por nombramiento interino del puesto de Asesor Jurídico:

PRIMERO: Que reúno todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

SEGUNDO: Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Fotocopia del DNI (o documento equivalente que acredite su personalidad como pasaporte o carné de conducir; en caso de personas extranjeras documento nacional equivalente)
- Acreditación de los perfiles mínimos de titulación según lo establecido en la Base Tercera.b).
- Acreditación de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso (Certificados de cursos, contratos laborales, otras titulaciones etc).
- Autobaremación

Por todo ello, SOLICITO

Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.020.

El/La Solicitante,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Navarro Gomez	Firmado	12/11/2020 12:59:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==</a>			



Fdo.: \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Navarro Gomez	Firmado	12/11/2020 12:59:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==</a>		





## ANEXO II

### AUTOBAREMACION PROCESO SELECTIVO ASESOR JURIDICO

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

MÉRITOS ALEGADOS

A.- Experiencia Profesional en el ámbito público y/o privado: (Máximo 7 puntos)

A.1. Experiencia profesional adquirida en puesto de la misma categoría profesional e igual o similar contenido funcional al que se aspira, desempeñado en el área de Urbanismo en cualquier Administración pública

N.º	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL		
	DOC.	Misma categoría profesional en la AAPP / Urbanismo	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
TOTAL VALORACIÓN					

A.2. Experiencia profesional adquirida en puesto de la misma categoría profesional e igual o similar contenido funcional al que se aspira, desempeñado en cualquier Administración pública (no adscrito al área de Urbanismo)

Código Seguro De Verificación:	Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Navarro Gomez	Firmado	12/11/2020 12:59:40
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==</a>		





N.º	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL		
	DOC.	Misma categoría profesional en <b>otras áreas de AAPP</b>	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					
5					
6					

A.3. Experiencia profesional adquirida en puesto de similar categoría profesional e igual o similar contenido funcional, no perteneciente al ámbito de las Administraciones Públicas

N.º	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL		
	DOC.	Misma categoría profesional <b>fuera de las AAPP</b>	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Navarro Gomez	Firmado	12/11/2020 12:59:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==</a>		





5				
6				
TOTAL VALORACIÓN				

B.– Formación Especializada y Titulaciones relacionadas: (Máximo 7 puntos)

B.1) Formación: hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL		
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

B.2) **Titulación** (distinta a la requerida para el acceso, y de las que hubiera empleado como vía de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Navarro Gomez	Firmado	12/11/2020 12:59:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==</a>			



acceso para la obtención de una titulación ya valorada): Hasta un máximo de 1 punto

N.º	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL		
	DOC.	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
TOTAL VALORACIÓN					

C) Superación de pruebas selectivas de conocimiento: máximo 4 puntos

N.º	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL		
	DOC.	PRUEBA DE CONOCIMIENTO SUPERADA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
TOTAL VALORACIÓN					

A RELLENAR POR EL  
ASPIRANTE

A RELLENAR POR LA  
ADMINISTRACION

PUNTUACION TOTAL DEL  
ASPIRANTE:

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Navarro Gomez	Firmado	12/11/2020 12:59:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==</a>		





La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla «Puntuación total aspirante» de este impreso.

En ..... a ... de ..... de 20.....

El/La solicitante

Fdo.: ...

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en los tabloneros y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Navarro Gomez	Firmado	12/11/2020 12:59:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==</a>		







## PROPUESTA TEMARIO ASESOR JURÍDICO

**Tema 1.** La Constitución. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional. La Corona. División y distribución de poderes. Derechos y deberes fundamentales, garantía y protección de los mismos ante la administración pública, en especial ante la administración local.

**Tema 2.** La organización territorial del Estado. El Estado de las Autonomías. El Estatuto de Autonomía: contenido, aprobación y reforma de los Estatutos. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

**Tema 3.** Comunidad Europea. Instituciones comunitarias, organización y competencias: El Parlamento Europeo, Consejo, la Comisión. El Tribunal de Justicia. Comité de las Regiones.

**Tema 4.** El Régimen local: caracteres. La administración local en la constitución. La carta europea de la autonomía local. El principio de autonomía local. Clases de entidades locales.

**Tema 5.** El principio de legalidad en la Administración Pública. Fuentes del ordenamiento jurídico local. Legislación estatal y autonómica. Potestad reglamentaria: ordenanzas, reglamentos, bandos. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y control de la discrecionalidad.

**Tema 6.** La organización municipal. Los municipios de régimen común. Competencias. Órganos necesarios y Órganos complementarios. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

**Tema 7.** El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos subjetivos. Elementos objetivos. Elementos formales; en particular, la motivación. El silencio administrativo. La eficacia de los actos administrativos. Notificación y la publicación. La suspensión de la eficacia. La ejecutividad y la ejecución forzosa de los actos administrativos.

**Tema 8.** El procedimiento administrativo. Concepto. Principios generales. Regulación, y fases. Los recursos administrativos. Clases de recursos administrativos y jurisdiccionales. Procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje.

**Tema 9.** Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de estos Datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/ce (reglamento general de protección de datos). La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía. La publicidad activa. El ejercicio del derecho de acceso a la información.

**Tema 10.** El presupuesto general de las Entidades Locales; concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria. Ejecución del gasto. Fases y control.

**Tema 11.** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Régimen de invalidez. El recurso especial.

**Tema 12.** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II). Partes en el contrato. Capacidad y solvencia del empresario. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías. Expediente de contratación. Pliegos. La adjudicación de los contratos. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

**Tema 13.** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (III). El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. El Proyecto de Obras. Efectos, cumplimiento y extinción. Modificación del contrato de obras. Derechos y obligaciones del contratista y prerrogativas de la administración. Régimen económico del contrato de obras.

**Tema 14.** La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. el procedimiento general. El régimen de

Código Seguro De Verificación:	Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Navarro Gomez	Firmado	12/11/2020 12:59:40
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==</a>		





valoraciones. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

**Tema 15.** El Patrimonio de las entidades Locales de Andalucía. Clasificación, conservación y tutela. Tráfico jurídico de los bienes. Uso y aprovechamiento. Prerrogativas de los entes Locales respecto a sus bienes. El Inventario municipal.

**Tema 16.** Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Contenido del derecho de propiedad del suelo: Criterios de utilización del suelo. Facultades y deberes de los propietarios en cada tipo de suelo.

**Tema 17.** Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. La actividad urbanística. Los instrumentos de planeamiento urbanístico: Formulación, tramitación y documentación. Otros instrumentos de ordenación urbanística: Normas Directoras y Ordenanzas Municipales.

**Tema 18.** Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Los diversos sistemas de actuación: Elección del sistema. El principio de equidistribución y sus técnicas: Áreas de reparto y unidad de ejecución. Aprovechamiento medio y tipo. El programa de actuación. El proyecto de urbanización.

**Tema 19.** El sistema de compensación. Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación. Sistema de cooperación. La reparcelación. Sistema de expropiación. Cuotas de urbanización.

**Tema 20.** Otros sistemas de ejecución urbanística: Ejecución forzosa, agente urbanizador. Excepciones a la actuación mediante unidades de ejecución: Actuaciones aisladas o asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales. Los convenios urbanísticos: Modalidades y características. Contribuciones especiales.

**Tema 21.** Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Los patrimonios públicos de suelo: Especial referencia al régimen jurídico del Patrimonio Municipal del suelo. El derecho de superficie.

**Tema 22.** Las licencias urbanísticas. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. Régimen jurídico con especial referencia al silencio administrativo. Procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas. Otras técnicas autorizatorias: La comunicación previa y la declaración responsable.

**Tema 23.** Infracciones urbanísticas y sanciones: procedimiento y reglas. Tipos básicos y específicos de infracciones y sanciones. Prescripción.

**Tema 24.** Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

**Tema 25.** La inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. La restauración de la legalidad urbanística.

**Tema 26.** Edificaciones Aisladas existentes en suelo no urbanizable. Edificaciones en régimen asimilado a fuera de ordenación.

**Tema 27.** Incorporación al Planeamiento Urbanístico de los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable. Situación legal de fuera de ordenación. Ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.

**Tema 28.** El Proyecto de ejecución de obra pública: Contenido, documentación, tramitación administrativa. Ejecución de obras por la Administración.

**Tema 29.** Prevención y calidad ambiental. Evaluación de Impacto Ambiental. Estudio de Impacto Ambiental. Calificación ambiental de Actividades. Regulación y Procedimiento. Valoración de Impacto en la Salud.

**Tema 30.** Control del ejercicio de actividades. Actividades sujetas a licencia. Actividades sujetas a declaración responsable. Ordenanza municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas de Mairena del Alcor

**Tema 31.** Actividades sujetas a la Ley 13/1999 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Actividades ocasionales y extraordinarias. Régimen sancionador

**Tema 32.** El Comercio Ambulante. Tipos, requisitos, régimen jurídico de las autorizaciones.

**Tema 33.** Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo de Mairena del Alcor. Estatutos. Órganos. Competencias.

Código Seguro De Verificación:	Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Navarro Gomez	Firmado	12/11/2020 12:59:40
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==</a>		





**Tema 34.** Planeamiento General de Mairena del Alcor.

**Tema 35.** Normativa de Mairena del Alcor. Ordenanza de Caminos Rurales Públicos de Mairena del Alcor. Reglamento regulador del Funcionamiento de los Huertos de Producción Social. Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria para el Uso y Aprovechamiento de carácter Excepcional del Suelo No Urbanizable de Mairena del Alcor. Ordenanza Reguladora de la Redacción y Tramitación de los Proyectos de Urbanización y Recepción de las Obras de Urbanización. Ordenanza Municipal de Licencias Urbanísticas de Mairena del Alcor

Lo manda y firma, el Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo, D. José Navarro Gómez, en Mairena del Alcor en la fecha y hora de la firma electrónica.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Navarro Gomez	Firmado	12/11/2020 12:59:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jv+2i81E/Pult0vRoOm5ow==</a>		

